



**República de Panamá**  
**Distrito de Olá**  
**Concejo Municipal de Olá**  
**Acuerdo N°.007**  
**(Del 22 de Noviembre de 2022)**



**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**CONSIDERANDO**

Que el presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado con los proyectos de largo y mediano plazo, basado en la programación de las actividades municipal coordinada con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal, para dirigir propias inversiones.

Que de acuerdo al Numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, Reformada por la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de esta cámara Edilicia Aprobar el Presupuesto de Ingresos y gastos, para la Vigencia Fiscal 2023.

Que el artículo 15 de la ley N°.106 de 8 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones) establece que los acuerdos municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que los emitió y cumpliendo con las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que el pleno del Concejo Municipal en coordinación con el Alcalde Municipal en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, establece Acuerdos que serán incluidos en el Presupuesto Municipal Vigencia 2023.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el presupuesto de Ingreso y Gasto del Municipio de Olá, por un monto de **B/.308,317.00** que a continuación se detalla:

INGRESOS CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.	INGRESOS CORRIENTES	308,317.00
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	31,097.00
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	177,220.00
1.4.	SALDO EN CAJA EN BANCO	100,000.00
<b>Total de Presupuesto de Ingresos: 308,317.00</b>		

GASTOS CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	GASTOS CORRIENTES	308,317.00
0.1.01	LEGISLACION MUNICIPAL	47,787.00
0.1.02	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	175,890.00
0.1.03	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	33,665.00
0.3.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	50,975.00
<b>Total del Presupuesto de Gasto B/.308,317.00</b>		

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Firma: *[Firma manuscrita]*  
Nombre: *Rocío Rodríguez López*  
Cargo: *Secretaria del Concejo*  
Fecha de certificación: *8-1-2023*

**ARTÍCULO 2:** En el Departamento de Concejo se crearon los siguientes Códigos:

- 511.0.1.01.01.001.203, BEBIDAS.
- 511.0.1.01.01.001.214, PRENDA DE VESTIR.

**ARTÍCULO 3:** Entre los Departamentos de Concejos, Alcaldía y Tesorería los montos fijos de las partidas que corresponden utilizar se harán mensualmente por cada departamento en el Presupuesto Municipal, Vigencia 2023.

**DEPARTAMENTO DE CONCEJO:**

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD	ENTRE 12 MESES
511.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FLJOS	2,400.00	200.00 Remuneración adicional que recibe el presidente del concejo por motivo de su cargo
511.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	14,800.00	2,960.00 Mensuales para ayudas sociales
511.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00 Pago a Funcionarios por giras realizadas fuera del distrito pero dentro del territorio Nacional. Desayuno.....B/. 4.00 Almuerzo.....B/. 6.00 Cena.....B/. 6.00 Hospedaje Diario fuera de la Provincia.....B/. 84.00

**DEPARTAMENTO DE ALCALDIA:**

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD	ENTRE 12 MESES
511.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FLJO.	9,600.00	800.00 Remuneración adicional que recibe el alcalde municipal, por motivo de su cargo
511.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.	100.00	8.33 Mensual por el pago de transporte por diligencias oficiales a instituciones
511.0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		2,000.00 Pago a funcionarios por giras realizadas fuera del Distrito pero dentro del territorio Nacional. Desayuno.....B/. 4.00 Almuerzo.....B/. 6.00 Cena.....B/. 6.00 Hospedaje diario fuera de la Provincia.....B/. 84.00

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA:**

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD	ENTRE 12 MESES
511.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FLJO.	3,300.00	275.00 Remuneración adicional que recibe la tesorera Municipal, por motivo de su cargo
511.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTROS DEL PAIS		1,000.00 Pago a funcionarios por giras realizadas fuera del Distrito pero dentro del territorio Nacional. Desayuno.....B/. 4.00 Almuerzo.....B/. 6.00 Cena.....B/. 6.00 Hospedaje diario fuera de la Provincia.....B/. 84.00

**ARTÍCULO 4: ALCALDIA: OBJETIVOS, METAS, POLITICAS PARA EL 2023**

**OBJETIVOS:** El objetivo principal de la Alcaldía Municipal de Olá, es el de coordinar las funciones de todos los departamentos que conforman el Municipio y de ser el ente de comunicación del Concejo Municipal y particular en general.

<b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>
Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: <i>Karla Rodríguez López</i>
Cargo: <i>Secretaria del Concejo</i>
Fecha de certificación: <i>5-1-2023</i>

Programar y coordinar y apoyar las diversas actividades que desarrolla este Municipio en el proceso de modernización y crecimiento económico social, el cual debe sustentarla al respecto de la diversidad étnica y cultural fortalecer la plena participación ciudadana en este proceso.

**METAS:** Continuar con la revisión de toda la estructura organizacional de las dependencias del Municipio a fin de evaluar su situación actual.

Ejecutar de manera eficiente los planes y proyecto programados por el Municipio con el propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en general y fomentar programas de carácter social.

**POLITICAS:** Promover el desarrollo de las comunidades en lo referente al fomento de producción. Informar a la población sobre la gestión del Municipio a través de una radiodifusión publicar las disposiciones dictadas por las Autoridades Nacionales y Municipales competentes y cualquier otro documento oficial que la población debe conocer.

**ARTICULO 5: LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA:** El presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad que indica el orden y monto de los recursos que espera recaudar y el costo de las funciones y programas de municipalidad expresados en termino de los resultados que pretenden alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

**ARTÍCULO 6:** Las normas se aplicaran para el Manejo del Presupuesto Municipal y las juntas comunales en lo que sea aplicable.

**ARTÍCULO 7: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO:** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyecto contemplados en el Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 8: PRINCIPIOS GENERALES:** No se podrá realizar ningún pago si en el presupuesto no se contempla la partida de gasto, para satisfacer la obligación al igual que ningún tributo que no se contemple en el Presupuesto como parte de los ingresos.

**ARTÍCULO 9: ASIGNACIONES MENSUALES:** Las autorizaciones para los gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce (12) asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales y su aplicación a cada partida se dará según el comportamiento de los ingresos.

**ARTICULO 10: UNIDAD DE CAJA:** Todos los ingresos Municipales deberán consignarse en el Presupuesto y se depositara en la cuenta del Banco Nacional de Panamá contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gasto originados en sus distintas dependencias.

**ARTICULO 11: DE LOS INGRESOS O RENTA:** ingresos adicionales: Si el Municipio de Olá devenga, recaudados o percibe un ingreso adicional autorizados por la ley, decreto o resolución y quiere hacer uso de este ingreso deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

**ARTÍCULO 12: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS:** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben



incorporarse al presupuesto Municipal a través de créditos adicionales en caso de no procederse según lo indicado se reflejara como saldo en caja al final del periodo.

En el caso del Municipio se considera como excedente de ingresos cuando el total de las recaudaciones fiscales sean mayores al monto programado para el año.

En el caso de ingresos de aplicación específica el excedente se determinara en forma individual igualmente el uso del excedente requeriría del respectivo crédito adicional.

**ARTÍCULO 13: DEPÓSITO DE FONDOS PÚBLICOS:** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos del Municipio y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras.

**ARTÍCULO 14: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES GLOBALES:** La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas en el presupuesto Municipal, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar el mes será acumulado a la asignación del mes siguiente.

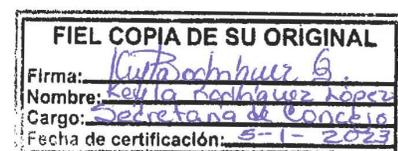
**ARTÍCULO 15: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA POSESIÓN:** Ninguna persona entrara a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro puesto público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de la toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

**ARTÍCULO 16: PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE:** En los casos de nombramiento de personal transitorio y contingente se requeriría la acción de personal mediante resuelto interno que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 17: PROHIBICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO:** No se podrá nombrar con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentra en uso de vacaciones o licencia con derecho a sueldo a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio y cuya partida se haya asignado en el presupuesto para pagar el reemplazo.

**ARTÍCULO 18: DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS:** Ejecución de inversiones: se inicia con el llamado al acto público o la solicitud de excepción, para tal caso se deberá previamente contar con su autorización en el presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 19: INVERSIONES PÚBLICAS POR CONTRATO:** Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato, para este propósito en el Municipio como unidad ejecutora prepara con el cargo al proyecto. Los servicios profesionales o técnicos y de fines privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que sirvan para la realización del acto público y demás trámites pertinentes.



**ARTÍCULO 20: INVERSIONES PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:** En caso de las inversiones se ejecuten por administración directa, el Municipio ejecutor deberá contar previo al inicio de la obra con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la oficina ejecutora de proyecto se contratara como personal contingente y transitorio y podrá permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. Resto de los servicios requeridos se contratara en el concepto de servicios especiales con cargo al objetivo de gasto 172.

**ARTÍCULO 21: DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO Y TRASLADO DE PARTIDAS:** En la referencia de recurso de partidas del presupuesto con saldo disponible sin utilizar y otras que se hayan quedado con saldo insuficiente o que tenga asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre 15 de febrero al 22 de diciembre pero podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones sociales.

Los traslados de partidas solicitados por el departamento de Concejo, Alcaldía, Tesorería y Justicia Comunitaria serán internos en su respectivos Departamento, siempre y cuando se comunique.

**ARTÍCULO 22: LIMITACIÓN DE LOS TRASLADOS DE PARTIDAS:** Las solicitudes de traslados de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

- 1- Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí de excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, contribuciones de la Caja de Seguro Social y el servicio de la deuda pública cuando no corresponda a ahorros comprobados.
- 2- Los Saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyecto de inversión no obstante las partidas de inversión podrán trasladarse para reforzar las partidas de funcionamiento.
- 3- Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
- 4- Los saldos disponibles no se podrán trasladar para reforzar las partidas del objeto del gasto codificado en el grupo de asignaciones globales.

**ARTICULO 23: CRÉDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales son aquellos que aumenta el monto de presupuesto Municipal y se divide en dos clases; extraordinarios y suplementarios.

Extraordinarios: son aquellos que se aprueban con el fin de atender por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanda.

Suplementarios: son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en partidas existente en el presupuesto.

**ARTÍCULO 24: VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superlativo o excedente real en el Presupuesto de ingresos, exista unos ingresos que no haya sido incluido en el presupuesto o se crea uno nuevo.

**ARTICULO 25: DEL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO:**

- Seguimiento: Es verificar si la ejecución del presupuestos está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyecto y decisiones e identificar problemas y solucionar.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	<i>Antonia López B.</i>
Nombre:	<i>Antonia López B.</i>
Cargo:	<i>Secretaria del Concejo</i>
Fecha de certificación:	<i>5-1-2023</i>

- **Evaluación:** Es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costo razonables y reajustar los programas si es indispensables.

**ARTICULO 26: PLAZOS E INFORMES:** El Municipio remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitado especialmente la información referente a sus ingresos, gastos inversiones, deudas públicas, flujos de caja y volúmenes de trabajo.

**ARTICULO 27: CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual se registra recaudación de ingresos, no se realizan compromisos de gastos con el cargo al presupuesto clausurado. El cierre se realizará al 22 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 28: DISPOSICIONES VARIAS:** Los gastos autorizados en el presente acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyecto, subsidios e inversiones municipales.

**ARTÍCULO 29:** La Tesorería Municipal colaborará armónicamente con las demás dependencias municipales en el desarrollo de acciones y recuperación de los ingresos a fin de cumplir con el presupuesto Municipal año 2023.

**ARTICULO 30:** Los gastos de inversiones u operativos de cada departamento, dependencia o Junta Comunal, cuyas partidas estén incluidas en el presupuesto Municipal no podrían ser utilizadas si no hay solicitud previa de cada jefe de departamento o presidente de la junta comunal.

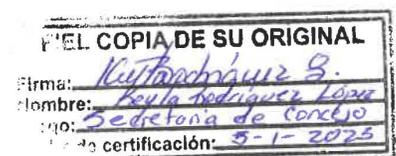
**ARTÍCULO 31:** El pago de los gastos de movilización gastos de representación de los funcionarios Municipales a que tengan derecho se harán efectivos dentro de los primeros días de cada mes.

**ARTÍCULO 32:** El pago al personal municipal se realizará los días 14 y 29 de cada mes o el día anterior si fueses descanso. El Alcalde como administrativo queda facultado para autorizar el cambio de fecha de pago por circunstancias extraordinarias.

**ARTICULO 33:** Anexar a este Acuerdo Municipal los cuadros de Gastos (Departamento Concejo, Alcaldía, Tesorería y Justicia Comunitaria), cuadros de Ingresos, cuadros de personal fijo (sueldos); detalle de Cuenta de nuevos Códigos.

**ARTÍCULO 34:** Este Acuerdo empezara a regir a partir de su Sanción.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal de Olá, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2022.



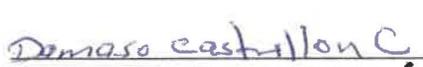
**FIRMADO,**

  
**H.R. MELVIN AGUILAR**  
 Presidente del Concejo  
 Municipal de Olá

  
**H.R. ARGENIO ORTIZ**  
 Vice - Presidente del Concejo  
 Municipal de Olá.

  
**H.R. MOISES ARROCHA**  
 Corregimiento El Palmar

  
**H.R. AQUILINO VILLARREAL**  
 Corregimiento La Pava

  
**H.R DAMASO CASTRELLÓN**  
 Corregimiento El Copé

  
**KEYLA.L.RODRIGUEZ.L**  
 Secretaria.



**511. REPÚBLICA DE PANAMÁ. –PROVINCIA DE COCLÉ. – ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ.** Olá, cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**SANCIÓN No. 001 -2023 AMDO.**

VISTOS: Apruébese el Acuerdo No. 007 (de 22 de noviembre de 2022), POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Remítase el Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

**NOTIFÍQUESE**

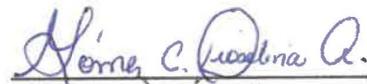
**Y**

**CÚMPLASE**

Firma,

  
**ELIECER BECERRA**  
 Alcalde del Municipio de Olá



  
**DIOSELINA GÓMEZ**  
 Secretaria de la Alcaldía

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
 Firma:   
 Nombre: Keyla Rodríguez López  
 Cargo: Secretaria de Control  
 Fecha de certificación: 6-1-2023

**MUNICIPIO DE OLÁ**  
**ESTRUCTURA DEL PERSONAL**  
**2023**

<b>CODIGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>SUELDO ANUAL</b>
<b>0.1.01.01</b>	<b>Concejo Municipal</b>	<b>B/. 630.00</b>	<b>B/. 7,560.00</b>
1001	Secretaria I	B/.630.00	B/.7,560.00
<b>0.1.02.01</b>	<b>Alcaldía</b>	<b>B/. 5,090.00</b>	<b>B/. 61,080.00</b>
2001	ALCALDE	B/.2,000.00	B/.24,000.00
2002	VICE ALCALDE	B/.600.00	B/.7,200.00
2003	SECRETARIA II	B/.630.00	B/.7,560.00
2004	SECRETARI I	B/.630.00	B/.7,560.00
2005	CONDUCTOR	B/.630.00	B/.7,560.00
2006	TRABAJADORA MANUAL	B/.600.00	B/.7,200.00
<b>0.1.03.01</b>	<b>Tesorería</b>	<b>B/1,330.00</b>	<b>B/. 15,960.00</b>
3001	TESORERA MUNICIPAL	B/.700.00	B/.8,400.00
3002	SECRETARIA I	B/.630.00	B/.7,560.00
<b>0.3.00.01</b>	<b>Justicia Comunitaria</b>	<b>B/.3,000.00</b>	<b>B/.36,000.00</b>
6001	JUEZ DE PAZ I	B/.600.00	B/.7,200.00
6002	JUEZ DE PAZ I	B/.600.00	B/.7,200.00
6003	JUEZ DE PAZ I	B/.600.00	B/.7,200.00
6004	JUEZ DE PAZ I	B/.600.00	B/.7,200.00
6005	MEDIADOR COMUNITARIO	B/.600.00	B/.7,200.00

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Firma: *Kut Bobique S.*  
Nombre: *Keyla Johanna Lopez*  
Cargo: *Secretaria de Archivo*  
Fecha de certificación: *5-1-2023*

**Municipio de Olá**  
**Presupuesto de Ingresos**  
**Año 2023**

511...	TOTAL PRESUPUESTO	308,317
<b>511.1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>308,317</b>
<b>511.1.1.</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>31,097</b>
511.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31,097
511.1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	19,520
511.1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VENTAS AL X MENOR	4,500
511.1.1.2.5.06	ESTABL. DE VTAS DE LICOR AL X MENOR	8,600
511.1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	700
511.1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP.DE AUTOS	180
511.1.1.2.5.30	ROTULOS ANUNCIOS Y AVISOS	1,000
511.1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	400
511.1.1.2.5.39	DEGUELO DE GANADO	100
511.1.1.2.5.40	REST., CAFÉ Y OTROS ESTABL DE EXP. COM	1,500
511.1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCACIONAL	240
511.1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS REC	300
511.1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	900
511.1.1.2.5.51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	700
511.1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	300
511.1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	100
511.1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	140
511.1.1.2.6.11	PANADERIAS DULCERIAS Y REPOSTERIAS	120
511.1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANO	10
511.1.1.2.6.67	TRAFICHES COMERCIALES	10
511.1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	11,437
511.1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	9,000
511.1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	1,100
511.1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	1,100
511.1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	125
511.1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	112
<b>511.1.2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>177,220</b>
511.1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	5,370
511.1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	1,770
511.1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	10
511.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	1,500
511.1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	250
511.1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	10
511.1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	600
511.1.2.1.3.08	PLACAS	400
511.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	200
511.1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	3,000
511.1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	3,000
511.1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158,380
511.1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	158,380
511.1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	158,380
511.1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	3,870
511.1.2.4.1.	DERECHOS	1,470
511.1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	10
511.1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	10
511.1.2.4.1.16	FERRETES	550
511.1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	900
511.1.2.4.2	TASAS	2,400
511.1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,000
511.1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	1,400
511.1.2.6	INGRESOS VARIOS	9,600
511.1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	9,600
511.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,500
511.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	3,100
511.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	3,000
<b>511.1.4</b>	<b>SALDO EN CAJA Y EN BANCO</b>	<b>100,000</b>
511.1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
511.1.4.2.0	SALDO LIBRE EN BANCO	100,000
511.1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	100,000

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Firma: Karla Rodríguez López  
Nombre: Karla Rodríguez López  
Cargo: Secretaria de Consejo  
Fecha de certificación: 6-12-2023

**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE COCLÉ  
DISTRITO DE OLÁ  
MUNICIPIO DE OLÁ  
PRESUPUESTO DE GASTO  
2023**

DETALLE		PRESUPUESTO	
	TOTAL.....	B/.	
0	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	B/.	308,317.00
0.1	Administración y Coordinación central	B/.	257,342.00
0.1.01	<b>LEGISLACION MUNICIPAL</b>	B/.	47,787.00
0.1.01.01	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	B/.	47,787.00
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes	B/.	47,787.00
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDOS)	B/.	7,560.00
0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDOS)	B/.	630.00
0.1.01.01.001.020	DIETAS	B/.	7,200.00
0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/.	2,400.00
0.1.01.01.001.050	XIII MES	B/.	599.00
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.	1,400.00
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.	128.00
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.	230.00
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/.	30.00
0.1.01.01.001.093	CREDITOS RECONOCIDOS POR DIETAS	B/.	600.00
0.1.01.01.001.111	AGUA	B/.	80.00
0.1.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	B/.	260.00
0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	B/.	260.00
0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.	200.00
0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.	200.00
0.1.01.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	B/.	1,000.00
0.1.01.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	B/.	3,400.00
0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	B/.	10.00
0.1.01.01.001.203	BEBIDAS	B/.	200.00
0.1.01.01.001.211	ACABADO TEXTIL	B/.	400.00
0.1.01.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	B/.	400.00
0.1.01.01.001.243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES	B/.	500.00
0.1.01.01.001.261	ARTICULOS O PRODUCTOS	B/.	500.00
0.1.01.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/.	400.00
0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/.	800.00
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.	1,600.00
0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.	1,000.00
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.	400.00
0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/.	600.00
0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/.	14,800.00
0.1.02	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	B/.	175,890.00
0.1.02.01	<b>ALCALDIA</b>	B/.	175,890.00
0.1.02.01.001	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	B/.	175,890.00
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDOS)	B/.	61,080.00
0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDO)	B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJO	B/.	9,600.00
0.1.02.01.001.050	XIII MES	B/.	3,300.00
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.	8,700.00
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.	955.00
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.	1,450.00
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/.	195.00
0.1.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL, ENFERMEDAD, MATERNIDAD	B/.	100.00
0.1.02.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	B/.	2,500.00
0.1.02.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	B/.	1,400.00
0.1.01.01.002.091	SUELDOS	B/.	2,545.00
0.1.01.01.002.096	XIII MES	B/.	10.00
0.1.01.01.002.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/.	4,000.00
0.1.02.01.002.105	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	B/.	2,000.00
0.1.02.01.002.109	OTROS ALQUILERES	B/.	1,000.00

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Firma: *Karla Rodríguez S.*  
Nombre: *Karla Rodríguez Lopez*  
Cargo: *Secretaria de Despacho*  
Fecha de certificación: *5-1-2023*

0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/.	1,750.00
0.1.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/.	650.00
0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.	2,200.00
0.1.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.	500.00
0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.	600.00
0.1.03.01.001.370	MOVILIARIO Y EQUIPO VARIOS	B/.	410.00
0.3	<b>Administración de Justicia</b>	B/.	50,975.00
0.3.00	<b>Administración de Justicia</b>	B/.	50,975.00
0.3.00.01	JUSTICIA COMUNITARIA	B/.	50,975.00
0.3.00.01.001	INGRESOS CORRIENTES	B/.	50,975.00
0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/.	36,000.00
0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDOS)	B/.	3,000.00
0.3.00.01.001.050	XIII MES	B/.	2,940.00
0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.	5,100.00
0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.	590.00
0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.	815.00
0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/.	120.00
0.3.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/.	100.00
0.3.00.01.001.211	ACABADO TEXTIL	B/.	100.00
0.3.00.01.001.214	PRENDA DE VESTIR	B/.	100.00
0.3.00.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	B/.	10.00
0.3.00.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/.	400.00
0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.	800.00
0.3.00.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.	300.00
0.3.00.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.	600.00

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Firma: *[Firma manuscrita]*  
Nombre: *[Nombre manuscrito]*  
Cargo: *[Cargo manuscrito]*  
Fecha de certificación: *5-1-2023*

0.1.02.01.001.111	AGUA	B/.	75.00
0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	B/.	3,000.00
0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.	300.00
0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/.	100.00
0.1.02.01.001.164	GASTOS DE SEGUROS	B/.	300.00
0.1.02.01.001.165	SERVICIOS COMERCIALES	B/.	500.00
0.1.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	B/.	1,600.00
0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	B/.	4,085.00
0.1.02.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REP DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	B/.	600.00
0.1.02.01.001.185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION	B/.	3,000.00
0.1.02.01.001.192	SERVICIOS BASICOS	B/.	216.00
0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.203	BEBIDAS	B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	B/.	300.00
0.1.02.01.001.212	CALZADO	B/.	10.00
0.1.02.01.001.221	DIESEL	B/.	7,200.00
0.1.02.01.001.223	GASOLINA	B/.	10.00
0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	B/.	10.00
0.1.02.01.001.252	CEMENTO	B/.	200.00
0.1.02.01.001.253	MADERA	B/.	200.00
0.1.02.01.001.254	MATERIAL DE FONTANERIA	B/.	200.00
0.1.02.01.001.255	MATERIAL ELECTRICO	B/.	300.00
0.1.02.01.001.256	MATERIAL METALICO	B/.	250.00
0.1.02.01.001.257	PIEDRA Y ARENA	B/.	250.00
0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	B/.	250.00
0.1.02.01.001.261	ARTICULOS O PRODUCTOS	B/.	700.00
0.1.02.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	B/.	300.00
0.1.02.01.001.263	MATERIAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA E INSTITUCIONAL	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.269	OTROS PRODUTOS VARIOS	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/.	1,200.00
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.	2,589.00
0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	B/.	3,500.00
0.1.02.01.001.293	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	B/.	800.00
0.1.02.01.001.301	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	B/.	10.00
0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/.	3,000.00
0.1.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/.	500.00
0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.402	ADQUISICION DE TERRENOS	B/.	10,000.00
0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	B/.	3,000.00
0.1.02.01.001.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	B/.	2,500.00
0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	B/.	4,000.00
0.1.02.01.001.990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES	B/.	7,000.00
0.1.03	<b>Administración financiera</b>	B/.	33,665.00
0.1.03.01	<b>Tesorería</b>	B/.	33,665.00
0.1.03.01.001	<b>Ingresos Corrientes</b>	B/.	33,665.00
0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/.	15,960.00
0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDOS)	B/.	1,330.00
0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/.	3,300.00
0.1.03.01.001.050	XIII MES	B/.	1,195.00
0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.	2,400.00
0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.	270.00
0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.	390.00
0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/.	55.00
0.1.03.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/.	80.00
0.1.03.01.001.091	SUELDOS	B/.	1,015.00
0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.	550.00
0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/.	1,000.00
0.1.03.01.001.243	PINTURAS,COLORANTES Y TINTES	B/.	10.00

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: *Karla Rodríguez S.*  
Nombre: *Karla Rodríguez López*  
Cargo: *Secretaría de Gestión*  
Fecha de certificación: *9-1-2023*